

PROPUESTA DE ACUERDOS MÍNIMOS PARA PONER EN MARCHA EL PROCESO DE RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO GRÁFICO DEL ARAGONÉS

OBJETO DEL PROCESO

Establecer una grafía común para la lengua aragonesa y sus modalidades lingüísticas. Para ello la Dirección General de Política Lingüística del Gobierno de Aragón encargará la elaboración de un dictamen a un comité de tres expertos.

ACTORES DEL PROCESO.

- De una parte, las asociaciones Consello d'a Fabla Aragonesa, Societat de Lingüística Aragonesa y Estudio de Filología Aragonesa.
- De otra parte, la Dirección General de Política Lingüística del Gobierno de Aragón.

DESARROLLO DEL PROCESO

La Dirección General encargará un dictamen a tres lingüistas de prestigio del ámbito de la romanística internacional bajo las siguientes premisas:

- Se propondrá a los tres lingüistas que emitan un dictamen provisional del que la Dirección General dará traslado a las tres asociaciones para su conocimiento.
- Si se advirtieran aspectos del encargo no resueltos o cuestiones que precisaran aclaración, la Dirección General solicitará a los expertos que subsanen estos aspectos.
- Una vez realizada la subsanación, o bien si no fuera precisa la misma, el dictamen se elevará inmediatamente a la categoría de definitivo.

- El dictamen definitivo que emitan los lingüistas seleccionados será vinculante para las tres asociaciones y para la propia Dirección General, que lo reconocerá oficialmente y recomendará su uso de forma universal sin perjuicio de que la grafía oficial en sentido estricto sea la que establezca en su día la institución científica que se constituya tal como establece la legislación actualmente vigente.

Elección de los tres lingüistas

- Las tres asociaciones podrán proponer inicialmente hasta un total de cinco expertos lingüistas del ámbito de la romanística y que estén especializados en codificación y estandarización de lenguas románicas.
- Si algún o algunos de los propuestos coincidiera en las tres listas sería automáticamente seleccionado.
- En caso de que no haya coincidencia, la Dirección General intentará propiciar un acuerdo entre las partes
- Si no fuera posible dicho acuerdo, se procederá a la valoración objetiva de los candidatos en función de su valía y especialmente de los méritos en codificación y estandarización de lenguas románicas de que dispongan: cargos académicos, tesis doctorales, publicaciones y experiencia profesional en procesos similares.
- Para ello la Dirección General impulsará un procedimiento de baremación con la máxima objetividad y similar al utilizado en las actuaciones administrativas de esta naturaleza (selección del profesorado universitario, concursos-oposiciones, concursos de traslado de docentes y demás funcionarios).
- En todo caso se preservará la identidad de los lingüistas no elegidos, así como las deliberaciones de la comisión de selección que, en su caso, se constituya.

Contenido del encargo

El encargo contendrá aquellos aspectos mínimos que resuelvan, siquiera sea parcialmente, la disparidad ortográfica actual: el alfabeto, reglas de uso de los grafemas y uso de las tildes.

Intercambio de información

- La Dirección General trasladará inicialmente a los expertos toda la documentación que las asociaciones consideren oportuna. Aquellas asociaciones que así lo soliciten podrán exponer verbalmente sus argumentos al comité de expertos. La Dirección General pondrá los medios que estén a su alcance para facilitar este intercambio de información, bien de modo presencial o mediante el empleo de medios telemáticos (videoconferencias...)
- En esta fase los expertos conocerán la génesis, la trayectoria, el índice de empleo (en todas sus formas y representaciones orales y escritas), el grado de reconocimiento social, el nivel de elaboración y desarrollo de las normas, su idoneidad y las ventajas e inconvenientes (lingüísticos y sociolingüísticos) de cada uno de los sistemas ortográficos presentados por cada una de las asociaciones.
- Adicionalmente, durante el proceso de elaboración del dictamen, los expertos podrán solicitar a su vez toda la información documental (en cualquier formato o soporte) que precisen para llevar a cabo su trabajo. Asimismo dicho grupo de expertos también podrá recabar las informaciones que estime oportunas de otras instancias (instituciones, asociaciones, editoriales, etc.) que no sean las partes actoras del proceso.
- Cualquier gasto económico que se derive del proceso de intercambio de información tendrá que ser autorizado por la Dirección General.

CÓDIGO ÉTICO

- Las partes se comprometen a llevar a cabo el proceso con limpieza, lealtad, transparencia, ecuanimidad y reciprocidad, sin que quepan acuerdos parciales entre dos ellas para condicionar el resultado
- El papel de las asociaciones deberá limitarse a la propuesta de los nombres de los candidatos y a la suministración de todos los datos y argumentos que los expertos seleccionados necesiten para llevar a cabo sus trabajos. Todas las tareas suplementarias que pudieran añadir a estas dos fases puntuales del proceso supondrían un evidente menoscabo del espíritu de independencia que es necesario que presida el quehacer lingüístico de dichos profesionales

- Asimismo, la Dirección General de Política Lingüística del Gobierno de Aragón garantizará los mecanismos imprescindibles para que el proceso transcurra en las citadas condiciones.
- Las comparecencias ante los expertos se llevarán a cabo con el arbitraje de la Dirección General. Los valedores de las distintas grafías elegidos por las asociaciones podrán presentar sus argumentos de forma libre y sin cortapisas, sin otras restricciones que no sean las impuestas por el comité de expertos. La prudencia de los propios exponentes y la discreción del comité de expertos serán avales suficientes de la limpieza y honradez de estas actuaciones.
- Las partes se comprometen a la mayor agilidad posible en el desarrollo de cada una de las fases que de ellas dependen. La Dirección General procurará que los expertos dispongan de la información y plazo de tiempo suficientes para poder realizar el encargo en unas condiciones que garanticen en todo momento tanto la independencia como el rigor científico que de ellos se espera.
- Las tres asociaciones se comprometen a aceptar las condiciones que preceden y a aceptar el resultado y el dictamen final. Utilizarán, cuando escriban en aragonés, la grafía resultante que describa el dictamen y promoverán su uso en todo caso, renunciando a grafías o propuestas diferentes. La Dirección General, igualmente, utilizará la referida grafía y la recomendará con carácter universal.
- La Dirección General de Política Lingüística trabajará por la consecución del consenso más amplio y duradero posible entre todas las asociaciones, más allá de las cuestiones gráficas que resuelva el dictamen de los tres expertos.

En Zaragoza, a 8 de abril de 2016